

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**32084** *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por la que se notifica el incumplimiento de condiciones del expediente de incentivos regionales SO/258/P07 (I. 163/08) "Rivero Fabrica de Muebles, Sociedad Anónima".*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Rivero Fabrica de Muebles, Sociedad Anónima, titular del expediente SO/258/P07 (I. 163/08), que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 19/06/2009 (BOE de 08/07/2009), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente citado, con obligación de reintegrar la subvención percibida que asciende a 146.735,06 euros, más el interés legal correspondiente. Se reproduce a continuación el texto integro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente

"A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de los incentivos regionales de desarrollo de la Ley 50/1985, aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y en el artículo 45 del Reglamento de los incentivos regionales citado.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre; el Reglamento de los incentivos regionales aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.- Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados, a la que se adjuntará copia compulsada de informe-propuesta que ha servido de base para la declaración de cada incumplimiento.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Ministra de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma."

Datos del anexo:

Expte: SO/258/P07

Titular: Rivero Fabrica de Muebles, Sociedad Anónima.

Cantidad percibida: 146.735,06 euros

Alcance del incumplimiento: 100%

Subvención concedida: 146.735,06 euros

Subvención procedente: 0 euros

Cantidad a reintegrar: 146.735,06 euros

Intereses de demora: 41.504,69 euros (detalle siguiente).

| FECHA INICIAL<br>CÓMPUTO | FECHA FINAL<br>CÓMPUTO | Nº DÍAS | SUBVENCIÓN<br>A<br>REINTEGRAR<br>(€) | TIPO<br>DE INTERÉS<br>(%) | FÓRMULA DE<br>CÁLCULO                 | INTERESES DE<br>DEMORA (€) | LEGISLACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------|------------------------|---------|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 30/06/2004               | 31/12/2004             | 185     | 146.735,06                           | 4,6875                    | $146.735,06 \times 4,6875 \times 185$ | 3.476,69                   | Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38, Ley 61/2003 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 (Disposición Adicional 6ª) (B.O.E. 31/12/2003)                                                      |
| 01/01/2005               | 31/12/2005             | 365     | 146.735,06                           | 5,0000                    | $146.735,06 \times 5,0000 \times 365$ | 7.336,75                   | Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38, Ley 2/2004 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 (Disposición Adicional 5ª) (B.O.E. 28/12/2004)                                                       |
| 01/01/2006               | 31/12/2006             | 365     | 146.735,06                           | 5,0000                    | $146.735,06 \times 5,0000 \times 365$ | 7.336,75                   | Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38, Ley 30/2005 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 (Disposición Adicional 21ª) (B.O.E. 30/12/2005)                                                     |
| 01/01/2007               | 31/12/2007             | 365     | 146.735,06                           | 6,2500                    | $146.735,06 \times 6,2500 \times 365$ | 9.170,94                   | Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38, Ley 42/2006 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 (Disposición Adicional 30ª) (B.O.E. 29/12/2006)                                                     |
| 01/01/2008               | 31/12/2008             | 366     | 146.735,06                           | 6,8750                    | $146.735,06 \times 6,8750 \times 366$ | 10.088,04                  | Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38, Ley 51/2007 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 (Disposición Adicional 34ª) (B.O.E. 27/12/2007)                                                     |
| 01/01/2009               | 31/03/2009             | 90      | 146.735,06                           | 6,8750                    | $146.735,06 \times 6,8750 \times 90$  | 2.487,46                   | Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38, Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (Disposición Adicional 27ª) (B.O.E. 24/12/2008)                                                    |
| 01/04/2009               | 19/06/2009             | 80      | 146.735,06                           | 5,0000                    | $146.735,06 \times 5,0000 \times 80$  | 1.608,06                   | Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, Reglamento Desarrollo de la Ley 50/1985 de Incentivos Regionales, artículo 37, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 37 y 38, Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica. (Artículo 1) (B.O.E. 31/03/2009) |
|                          |                        |         |                                      |                           | TOTAL                                 | 41.504,69                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Madrid, 15 de septiembre de 2009.- Subdirector General de Inspección y Control.

ID: A090067456-1